

LA SERENA, 20 UIL. 4010

SALDÍVAR AUGER

CALDE DE LA SERFNA

DECRETO Nº 4/80/10

# **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Memorandum Nº 07/1889 de fecha 16 de diciembre de 2010 del Director Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

#### DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Convenio de fecha 4 de octubre de 2010, suscrito entre la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, representada por su Decano don NORMAN MARCELO ARNOLD CATHALIFAUD y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**: 22.11.002 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Técnico y Profesionales, Cursos de Capacitación". Área de Gestión: 1-1-1.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

MUNICIPAL MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución</u>:

- ◆ Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile
- Dideco
- ♦ Departamento de Personal
- ♦ Contraloría Interna
- ♦ Departamento de Finanzas
- ♦ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RSA/MMAC/KFM/mscg.

### **CONVENIO ENTRE**

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

En Santiago, a 04 de octubre de 2010, entre la llustre Municipalidad de La
Serena, RUT 69.040.100-2 representada por su Alcalde don Raúl Fernando
Saldívar Auger, Rut <b>ann ann a</b> ambos con domicilio en Arturo Prat Nº 451 La
Serena, por una parte y por la otra, la Universidad de Chile a través de la Facultad
de Ciencias Sociales, Rut 60.910.000-1, representada legalmente por su Decano,
señor Norman Marcelo Arnold Cathalifaud, Rut
en , quienes acuerdan lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 01 de enero de 2009, la llustre Municipalidad de La Serena, a través de la Corporación Municipal de Educación y Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile desarrollaron el Convenio "Diplomado de Alta Dirección y Políticas Públicas en Educación", considerado un gran aporte a la formación de sus profesionales.
- II. Que siguiendo la línea de formación continua de sus profesionales, con fecha 16 de diciembre de 2009, la Corporación Municipal de Educación de la llustre Municipalidad de La Serena y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile desarrollaron el Convenio **Diplomado de Postgrado en Gestión y Políticas Educacionales** en la ciudad de La Serena.

III. Que la Municipalidad mantiene el interés por continuar el proceso de formación de sus profesionales y quiere ampliarlo hacia otras áreas, para lo cual considera importante iniciar un nuevo proceso de capacitación.

### CONVIENEN:

PRIMERO: La realización del programa de **Diplomado de Extensión**"Planificación Participativa y Gestión Territorial" con un total de 216 horas
(144 presenciales y 72 no presenciales) en la ciudad de La Serena, por la Facultad
de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, en el que participarán como
estudiantes profesionales de la Municipalidad.

SEGUNDO: Los productos que la Municipalidad requiere y que la Universidad se obliga a entregar en este acto son los que se encuentran individualizados en los documentos que se anexan: Diseño Diplomado "Planificación Participativa y Gestión Territorial".

TERCERO: El valor que la Municipalidad deberá pagar por los servicios antes señalados es de \$15.000.000 (quince millones de pesos). Este valor incluye el impuesto al valor agregado y se cancelará de la siguiente forma:

- a) Primera remesa, correspondiente al 40% del total, esto es \$6.000.000 (seis millones de pesos), se entregará inmediatamente después de la firma y tramitación del presente convenio.
- b) Segunda remesa, correspondiente al 30% del total, esto es \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), se entregará al término del módulo 5 del proceso de formación, contra informe de evaluación parcial.

c) Tercera remesa, correspondiente al 30% del total, esto es \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), se entregará al término del módulo 12 del proceso de formación, contra informe de evaluación final.

Todos los pagos se realizarán contra factura a nombre de Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT 69.040.100-2 con domicilio en calle Arturo Prat Nº 451 La Serena.

CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven de la ejecución del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de La Serena.

QUINTO: Se firma el presente convenio en CUATRO ejemplares de un mismo tenor.

Morman Marcelo Arnold Cathalifaud LCALOE Raul Fernando Saldívar Auger

Decano Facultad de Ciencias Sociales

Universidad de Chile

Alcalde

Ilustre Municipalidad de La Serena